

2021-00037
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente.

San Vicente de Chucurí (S), 6 de abril de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En memorial que antecede, el abogado RAUL RUEDA RODRIGUEZ, apoderado de la entidad demandante, solicita le sea reconocida personería para actuar.

El inciso final del artículo 74 del C.G.P., señala:

“Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio.”

En auto del 09 de marzo pasado, se libró mandamiento de pago conforme al escrito de demanda impetrado por el profesional, lo que de manera tácita lo reconoce como apoderado al permitir su actuación en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

En todo caso, pese a no ser necesario ratificarlo, ante la insistencia del profesional, se reconoce a RAUL RUEDA RODRIGUEZ portador de la T.P. 119.304 como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33bdf34688cd633e517303c0e5ae4e85bf8f13740ab0a61ccc53b2df1ebe5cf1

Documento generado en 06/04/2021 03:18:26 PM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **07 de abril de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **07 de abril de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>